

FORMATO DE CONTRATO MENOR DE DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

DETALLE DEL REQUERIMIENTO	
Área usuaria / Área técnica estratégica	Gerencia de Tecnologías de la Información
Número de Cuadro Multianual de Necesidades	40
Objetivo estratégico	6.0 Contar con un diseño organizacional, procesos, tecnología e infraestructura que busquen la eficiencia y contribuyan al logro de las metas y la rendición de cuentas en la SBS.
Denominación de la Contratación	Servicio de bolsa de horas de soporte técnico especializado RPA
Persona de contacto del AU/ATE	Renee Licitte Cardenas Ortiz
Compatibilización	No corresponde

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación tiene como finalidad la contratación de una una bolsa de ciento veinte (120) horas de soporte técnico especializado RPA que permitirá el mantenimiento y mejora de los procesos automatizados mediante RPA, requeridos por la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El presente proceso tiene como finalidad la contratación de una bolsa de ciento veinte (120) horas de soporte técnico especializado RPA. Dicha bolsa de horas permitirá a la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), el mantenimiento y mejora de los procesos automatizados mediante RPA desarrollados en la plataforma Rocketbot.

3. ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1. ALCANCE

El alcance de la contratación comprende una bolsa de ciento veinte (120) horas de soporte técnico especializado RPA desarrollados en la plataforma Rocketbot.

3.2. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El contratista brindará una bolsa de horas de soporte técnico especializado que será destinado a mejorar todos los bots de automatización encargados de ejecutar procesos de búsqueda en diversas fuentes de información, tanto internas como externas. Entre estas se incluyen:

- El Módulo de Consulta Ciudadana del Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles (RNSSC).
- El Módulo de Consulta a través de la Intranet de la SBS, que comprende:
 - ✓ El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC).
 - ✓ El Registro de Casas de Cambio y Empresas de Préstamos y/o Empeño (REGIS).



Estas automatizaciones se utilizan principalmente en el proceso de análisis de solicitudes para la designación de Oficiales de Cumplimiento (OC) y de Sujetos Obligados (SO), así como en otras solicitudes que requieren la evaluación de la idoneidad conforme a la normativa vigente.

Los resultados obtenidos a través de dichas búsquedas son posteriormente analizados por la Intendencia de Evaluación y Supervisión (IES) de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF).

3.2.1. ENTREGABLES:

Para cada requerimiento de tratamiento de un proceso, se definirán las siguientes actividades:

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	ACTOR
Definición y estimación de Actividades ⁽¹⁾	Documento de Evaluación de Actividades	Técnico experto en RPA
Desarrollo e implementación ⁽²⁾	Código fuente y configuración	Técnico experto en RPA
	Documento de ejecución de pruebas unitarias	Técnico experto en RPA
	Actualización o generación de manuales de Sistema (manual técnico, operaciones e instalación de ser el caso)	Técnico experto en RPA
Pruebas y Capacitación ⁽³⁾	Realizar pruebas de aceptación de usuario	SBS
	Elaborar manuales de usuario y de sistemas	Técnico experto en RPA
	Transferir el Conocimiento (capacitación)	Técnico experto en RPA

(1) La definición y estimación de actividades se debe entregar al inicio de cada proceso, con un plazo máximo de cinco (05) días calendario contados a partir de la entrega de documentos del alcance del requerimiento o incidente.

(2) El desarrollo e implementación de cada proceso se encargará de ejecutar el bot y efectuar la búsqueda en la fuente de datos a consultar y obtendrá la información resultante en archivos en formato PDF, que son almacenados en las carpetas y subcarpetas creadas por el software de acuerdo con las solicitudes presentadas, tanto externas como internas.

El plazo de entrega máxima de esta actividad es de quince (15) días calendario desde que inicia el servicio.

(3) Las pruebas y capacitación de cada proceso tendrán un plazo máximo de cinco (05) días calendarios desde que se termina la actividad 2.



3.2.2. CAPACITACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO

Para el desarrollo, el contratista deberá brindar capacitación técnica para un máximo de seis (06) personas, quienes serán los responsables futuros del mantenimiento del sistema. Esta labor debe estar incluida dentro de la “bolsa de horas”. Esta capacitación deberá incluir las principales consideraciones relacionadas a las actividades de programación.

La capacitación deberá ser brindada por el(los) técnico experto en RPA.

Esta actividad podría ser posterior a la etapa de pruebas de aceptación de usuario, el tiempo será definido en el cronograma de trabajo.

En caso la Superintendencia solicitara la preparación de la documentación para la transferencia de conocimiento, estas serán consideradas como “bolsa de horas”.

La capacitación será programada previa coordinación con el contratista, de esta manera se garantiza la participación de los responsables por el lado de la Superintendencia.

Tanto la capacitación y transferencia de conocimientos se prestarán de manera remota.

3.2.3. GARANTÍA Y CORRECCIÓN DE ERRORES

El contratista deberá garantizar el software contra defectos en el desarrollo realizado. La corrección de cualquier anomalía producto de un defecto en la construcción o configuración serán reparados o subsanados por el contratista sin costo, por lo tanto, el diagnóstico, así como el esfuerzo y/o tiempo a esta actividad no serán parte de la “bolsa de horas”

El contratista deberá reparar los componentes de bot que presente algún defecto debido a un mal funcionamiento del bot desarrollado. Para corregir los posibles defectos, el contratista asignará personal para la atención de estos. Para ello, en un máximo de siete (07) días calendario, contados desde la notificación del defecto, el contratista deberá disponer de un recurso que realice tanto el diagnóstico como la corrección del error. El contratista será el encargado de gestionar la disponibilidad de este recurso.

La garantía será válida dentro de un (01) año después de haber otorgado la conformidad de los desarrollos. Si dentro de un periodo cubierto por la garantía tuvieron que realizarse reparaciones que impliquen modificar el código fuente del software desarrollado la garantía se extenderá por veintiún (21) días calendario adicionales.

Se precisa que el plazo de 1 año de garantía contra defectos del software se contabilizará a partir de la fecha en que se emita la conformidad al requerimiento desarrollado, independientemente de su puesta en producción.

No aplicará la garantía si se detecta que el error no corresponde a un error en la programación si no a una de las causas siguientes:

- Defectos que se deban a errores de operación (mal uso) del sistema.
- Que el código fuente y compilado que fue entregado a la Superintendencia haya sido alterado.
- Que la estructura o diseño de la base de datos haya sido alterado.
- Funcionalidades no descritas en el requerimiento original.



Si el defecto no es consecuencia de un trabajo del contratista se tratará como un nuevo requerimiento, cuya ejecución será a cuenta de las horas de la bolsa contratada. En este caso, las horas de diagnóstico y solución del error por parte del contratista serán considerados al costo de la “bolsa de horas” correspondiente.

3.3. REQUISITOS DEL POSTOR

El contratista deberá ser un agente autorizado en el Perú para brindar el servicio de desarrollo e implementación del software Rocketbot RPA y para tal fin el postor deberá presentar la Carta del Fabricante o del Representante Local.

El contratista deberá asignar como mínimo al siguiente personal clave:

- **Un (1) Técnico experto en RPA**

Quién tendrá a cargo la prestación del servicio que consiste en la instalación de la solución de RPA (bot) y la definición y estandarización de arquitecturas RPA de acuerdo con la viabilidad de los procesos y requerimientos funcionales.

Experiencia:

Con experiencia mínima de dos años como especialista implementando soluciones RPA.

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida.

Capacitación:

Tener una certificación técnica dentro de la gama de certificaciones Rocketbot RPA.

El contratista deberá presentar copia simple de los documentos requeridos (para acreditar la experiencia y capacitación) al inicio del servicio.

El equipo propuesto no se podrá cambiar, salvo exista algún caso de fuerza mayor. En caso de cambio de algún personal, el reemplazo debe cumplir como mínimo con las calificaciones y experiencia del personal propuesto, previa comunicación y autorización de la Superintendencia, para lo cual deberá presentar el respectivo sustento.

En caso de que sea necesario el reemplazo del personal asignado al servicio se deberá proceder de la siguiente forma:

El contratista deberá remitir a la Superintendencia el Curriculum Vitae del nuevo recurso con la documentación de sustento que confirme que cumple con los requisitos exigidos para el rol correspondiente. Si el recurso cumple con los requisitos del perfil solicitado, la Superintendencia evaluará y podrá aceptarlo en reemplazo del recurso que ya estará laborando.

En casos de ausencia del personal por motivos de salud, debidamente acreditados, se debe coordinar con la Superintendencia los ajustes necesarios, tomando en cuenta que estos ajustes no deberán afectar el cumplimiento de los cronogramas de trabajo aprobados.



3.4. REQUISITOS DE SEGURIDAD

1. La conexión a los recursos que la Superintendencia designe al personal de la empresa contratista se realizará mediante una conexión segura (cliente VPN IPSec), la cual será instalada en la laptop que el contratista indique.
2. La laptop que el contratista designe deberá contar con un sistema operativo licenciado y actualizado (Windows 10 o Windows 11), además de disponer de un antivirus comercial (no gratuito) debidamente actualizado.
3. Se podrá solicitar que el personal designado por el contratista rinda una prueba poligráfica de forma previa al inicio del servicio u otra que solicite la UIF de acuerdo con el lineamiento de Protección de la Información Confidencial de la UIF (Ref.: SBS-LIN-SBS783-01). Esta prueba estará a cargo de la SBS.
4. La SBS se reserva el derecho de solicitar el cambio del personal asignado al proyecto sin necesidad de justificar el motivo que la genera.

4. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La conformidad de las prestaciones a cargo del proveedor estará a cargo de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) y Gerencia de Tecnologías de Información (GTI).

El pago de la Bolsa de horas de soporte técnico especializado RPA se efectuará contra prestación del servicio previa conformidad de las Áreas Usuarías de manera trimestral de acuerdo a los procesos realizados durante el periodo.

5. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de bolsa de horas será de manera remota. Para ello, la Superintendencia proveerá los accesos necesarios a la plataforma y servidores que incluyan el software, así como los accesos necesarios para que el contratista pueda ejecutar los servicios contratados.

El plazo de ejecución del servicio será de un (01) año a partir de la fecha indicada por la SBS. Los medios válidos de comunicación para el inicio y finalización del servicio serán los siguientes: cartas, actas entre ambas entidades o correos electrónicos.

6. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio por un plazo de un (01) año a partir de la conformidad otorgada por parte de la SBS.

7. CLAUSULAS ESPECIALES

a) RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

b) ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la contratación del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA en relación al contrato.



Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de LA SUPERINTENDENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA SUPERINTENDENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA SUPERINTENDENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

c) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación.

d) GESTION DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación. Los riesgos identificados se encuentran descritos en el Anexo A del presente requerimiento.

NOMBRE COMPLETO DEL RESPONSABLE DEL AREA USUARIA / AREA TÉCNICA ESTRATEGICA
--

JUAN ALBERTO ARIAS CUCHO GERENTE DE TECNOLOGIAS DE INFORMACION

FECHA: 29/08/2025



ANEXO A

Formato para identificar, evaluar y asignar riesgos					
IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS					
1	RIESGOS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN (*)	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de proveedores en la interacción con el mercado - Demora en la respuesta del mercado 			
	RIESGOS EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (**)	<ul style="list-style-type: none"> • Falta de información clara y precisa (no tener la información necesaria o recibir información incorrecta o errónea, o no estar al tanto de actualizaciones importantes) • Disponibilidad del servicio (que no se pueda acceder a la contratación) 			
EVALUACIÓN DE LOS RIESGOS					
2	RIESGO IDENTIFICADO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN	
	<i>Falta de proveedores en la interacción con el mercado</i>	Baja	X	Baja	
		Media		Media	
		Alta		Alta	X
	<i>Demora en la respuesta del mercado</i>	Baja		Baja	
		Media	X	Media	
		Alta		Alta	X
	<i>Falta de información clara y precisa (no tener la información necesaria o recibir información incorrecta o errónea, o no estar al tanto de actualizaciones importantes)</i>	Baja	X	Baja	
		Media		Media	X
		Alta		Alta	
	<i>Disponibilidad del servicio (que no se pueda acceder a la contratación)</i>	Baja	X	Baja	
		Media		Media	X
Alta			Alta		
ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS					
3	<i>Falta de proveedores en la interacción con el mercado</i>	El riesgo es asignado a la Entidad – Subgerencia de Logística			
	<i>Demora en la respuesta del mercado</i>	El riesgo es asignado a la Entidad – Subgerencia de Logística			
	<i>Falta de información clara y precisa (no tener la información necesaria o recibir información incorrecta o errónea, o no estar al tanto de actualizaciones importantes)</i>	El riesgo es asignado a la Entidad – Gerencia de Tecnologías de Información y al contratista			
	<i>Disponibilidad del servicio (que no se pueda acceder a la contratación)</i>	El riesgo es asignado al Contratista			

(*) A identificar por parte de la SL

(**) A identificar por parte de la GTI



ANEXO B: ANEXOS DE LA ORDEN DE SERVICIO/COMPRA (CLÁUSULAS DE ADHESIÓN REFERIDAS A SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES)

CLÁUSULA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA conoce y acepta las condiciones sobre seguridad de la información establecidas por LA SUPERINTENDENCIA, que se detalla a continuación:

CONFIDENCIALIDAD

Se califica como confidencial toda la información obtenida, así como los informes y toda clase de documentos que produzca o tenga a su alcance EL CONTRATISTA para la ejecución del presente contrato.

Se entenderá como tal toda información de tipo económica, financiera, legal, contable, técnica, comercial, estratégica o de otro tipo, así como la información proveniente de la función de supervisión, que sea revelada por LA SUPERINTENDENCIA a EL CONTRATISTA, en forma oral, escrita, o por cualquier otro medio o soporte para la realización de la prestación contratada; así como cualquier análisis, recopilación, estudio, resumen, extracto o documentación de todo tipo que elabore o formule EL CONTRATISTA a partir de la Información Confidencial o documentación revelada por LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir con el deber de reserva respecto de dicha información, no pudiendo por tanto divulgarla sin autorización expresa de LA SUPERINTENDENCIA. Esta obligación subsistirá aún después de concluida la vigencia del presente contrato por un plazo mínimo de cinco (5) años.

EL CONTRATISTA se compromete a limitar el acceso a la información confidencial de forma tal que solo sea accesible a aquellas personas que necesariamente deban involucrarse en las conversaciones, tratativas y/o acuerdos mantenidos con LA SUPERINTENDENCIA.

EL CONTRATISTA responderá legalmente por los daños y perjuicios causados por el incumplimiento al deber de reserva al que se refiere esta cláusula.

INTEGRIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en la prestación que brinde, según correspondan, las políticas, principios, procedimientos, manuales y controles de los sistemas de gestión, metodologías, estándares y otros, referidos a seguridad de la información, establecidos por LA SUPERINTENDENCIA.

Previa evaluación y conformidad de las áreas competentes, LA SUPERINTENDENCIA autorizará los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que sean requeridos por EL CONTRATISTA para la ejecución de la prestación materia del presente contrato. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

EL CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de LA SUPERINTENDENCIA que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera o dentro de las instalaciones de LA SUPERINTENDENCIA.



EL CONTRATISTA adoptará las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de la información involucrada. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con la naturaleza y envergadura de tal información, a fin de evitar cualquier manejo contrario a la prestación contratada, incluyéndose, entre otros, a la adulteración, la alteración, la pérdida, las desviaciones de información, intencionales o no, ya sea que los riesgos provengan de la acción humana o del medio técnico utilizado.

EL CONTRATISTA deberá reportar a LA SUPERINTENDENCIA dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su ocurrencia, cualquier incidente de seguridad de la información, hallazgo o situaciones sospechosas que puedan poner en riesgo la citada información, relacionada con vulneraciones a la Confidencialidad, Disponibilidad, Integridad o Privacidad de la información de LA SUPERINTENDENCIA, a fin de adoptar, de ser el caso, las coordinaciones y acciones necesarias que correspondan.

EL CONTRATISTA al inicio de la prestación deberá proporcionar al área usuaria la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.

EL CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA SUPERINTENDENCIA, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la ejecución de la prestación por parte de EL CONTRATISTA o el uso de la misma por parte de LA SUPERINTENDENCIA.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula de Seguridad de la Información por parte de EL CONTRATISTA podrá ser causal de resolución del presente contrato¹ y, asimismo, podrá dar lugar a la indemnización por daños y perjuicios que le corresponda a LA SUPERINTENDENCIA conforme a ley.

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; por lo que los datos personales que se proporcionen, así como aquellos generados o recopilados en el marco del presente contrato serán tratados en forma confidencial y estarán sujetos a estrictas medidas de seguridad, conforme lo dispone la referida normativa.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, acepta y reconoce la responsabilidad de sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, de mantener permanentemente una absoluta y total reserva y confidencialidad respecto de los datos personales a que tengan acceso en el marco del presente contrato, la que subsistirá en forma permanente e indefinida.

¹ Artículo 164.1° literal a) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



DEL ENCARGO DEL TRATAMIENTO

En caso EL CONTRATISTA deba proporcionar datos personales de sus colaboradores o terceros para el tratamiento de los datos personales, así como en caso deba generarlos o recopilarlos cuando estos resulten necesarios en el marco del cumplimiento del presente contrato, ello no implicará de modo alguno la transferencia de los mismos, debiendo EL CONTRATISTA asumir en dichos casos, la condición de encargado del tratamiento en el marco de la Ley de Protección de Datos Personales, y de su Reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias.

EL CONTRATISTA declara conocer que asume la condición de encargado del tratamiento cuando corresponda y por tanto se compromete a no utilizar o tratar los datos personales proporcionados, generados o recopilados con una finalidad distinta a aquella por la que le fueron entregados o por la que son generados o recopilados así como a no transferirlos o divulgarlos a terceros, con excepción de entidades públicas, cuando estas lo soliciten en el marco del cumplimiento de sus funciones debidamente sustentadas o el poder judicial cuando sea solicitado mediante la orden judicial correspondiente, debiendo notificar de ello a la otra parte, según corresponda, dentro de las 24 horas de recibido el requerimiento.

En caso EL CONTRATISTA asuma la condición de encargado del tratamiento de los datos personales que se le pudiera proporcionar, se compromete a conservarlos por el plazo de dos (2) años contados desde la culminación del presente contrato.

EL CONTRATISTA en caso corresponda, reconoce y acepta que podrá en cualquier momento, ser auditado por LA SUPERINTENDENCIA sobre las medidas aplicadas, en cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, y demás normas conexas. De comprobar LA SUPERINTENDENCIA el incumplimiento de esta cláusula podrá resolver el presente contrato e interponer las acciones legales a que hubiera lugar.

CLÁUSULA DE OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

RESERVA Y USO DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA acepta la obligación de guardar reserva sobre cualquier información de LA SUPERINTENDENCIA a la que haya tenido acceso con ocasión de la ejecución del presente contrato; a no revelar ni permitir la revelación de cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros; a no utilizar la información vinculada al contrato con LA SUPERINTENDENCIA o el nombre, logo o cualquier medio que identifique a LA SUPERINTENDENCIA en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita de LA SUPERINTENDENCIA, a excepción de aquella información que LA SUPERINTENDENCIA o una autoridad judicial o arbitral autorice o disponga, o cuando se trate de información de dominio público, circunscrito para el uso que LA SUPERINTENDENCIA, autoridad respectiva o las normas vigentes permitan de manera expresa. El incumplimiento de esta obligación puede ser causal de resolución del presente contrato. Asimismo, esta obligación permanecerá vigente no obstante el vencimiento o la terminación del presente contrato, y su incumplimiento podrá conllevar a efectuar las acciones legales que correspondan.

La confidencialidad de la información, a que se refiere el párrafo precedente, alcanza a todo el personal y subcontratistas de EL CONTRATISTA, debiendo así constar en los correspondientes contratos que con estos se celebren.



FACILIDADES PARA LA INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN

EL CONTRATISTA acepta y autoriza a LA SUPERINTENDENCIA para efectuar inspección o verificación en sitio, según la dirección indicada en su propuesta y/o contrato.

EL CONTRATISTA debe facilitar a LA SUPERINTENDENCIA, su(s) representante(s) y/u organismos reguladores o de fiscalización, el acceso a las instalaciones para la provisión de la prestación, en casos de auditorías, investigaciones e inspecciones de verificación de cumplimiento de las condiciones de la prestación. Estos accesos serán informados, autorizados y acordados con LA SUPERINTENDENCIA.

DEVOLUCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Al vencimiento del presente contrato y mientras no se incumpla las condiciones de la prestación, EL CONTRATISTA debe devolver y eliminar toda la información que le haya sido proporcionada para el cumplimiento de las prestaciones materia del contrato, independientemente del soporte o formato en el que se encuentre almacenada; y, a mantener el compromiso de confidencialidad en forma indefinida, incluso luego de concluido el presente contrato.

EL CONTRATISTA está obligado a proveer evidencia de que dicha eliminación ha sido realizada, de acuerdo con las condiciones de la prestación a satisfacción de LA SUPERINTENDENCIA, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de culminación de contrato.

CLÁUSULA DE CANALES DE COMUNICACIÓN DE LA SBS PARA RECIBIR REPORTE DE EVENTOS DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los canales establecidos para tal fin son:

- ✓ Incidente de Seguridad Digital: A través del correo mesa-ayuda@sbs.gob.pe o en su defecto al número +51 1 630 9300.
- ✓ Incidentes relacionados a Seguridad Física: A través de la cuenta AA-seguridad@sbs.gob.pe o a través de una llamada telefónica al Departamento de Seguridad al anexo 1424 o 1425.

EL CONTRATISTA a solicitud de LA SUPERINTENDENCIA, debe proporcionar la información de los canales de contactos respectivos (números de teléfonos y correos electrónicos) y, de considerarlo necesario, un procedimiento para el reporte de incidentes de seguridad de la información y ciberseguridad que incluya un cuadro de escalamiento comercial, de post-venta y atención de averías y/o asistencia de soporte técnico.